



**INSTRUCTIVO PARA LA TRANSMISIÓN, VÍA ELECTRÓNICA, DE LOS ARCHIVOS
REPORTADOS POR EL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES LOCAL AL BANCO
DE LA REPÚBLICA**

(Numerales 7.4.3.2 y 7.4.3.3 del Capítulo 7 de esta Circular)

I. Generalidades

De acuerdo con lo dispuesto por lo numerales 7.4.3.2 y 7.4.3.3 del Capítulo 7 de esta Circular, la información que debe conservar el depósito centralizado de valores local relativa a los valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero o inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), es la siguiente:

- EMISOR
 - Código del emisor
 - Razón social
- CLASE DE TÍTULO VALOR
 - Código del título valor
 - Descripción
- ESPECIE
- ISIN
 - Descripción de la especie o el valor
- FUNGIBLE
 - Código fungible
 - Fecha de expedición
 - Fecha de vencimiento
 - Tasa
 - Modalidad
 - Periodicidad
 - Spread
 - Expresado en
- ADMINISTRADOR
 - Razón social del administrador
- DEPOSITANTE DIRECTO VENDEDOR
 - Número de cuenta en el depósito centralizado de valores local
 - Razón social
- DATOS DEL INVERSIONISTA VENDEDOR
 - Número de cuenta en el depósito centralizado de valores local
 - Nombre o razón social
 - Tipo de documento
 - Número de documento
 - Dirección registrada en la base de datos
 - Departamento
 - País
 - Teléfono
- DEPOSITANTE DIRECTO COMPRADOR



-
- Número de cuenta en el depósito centralizado de valores local
 - Razón social
 - DATOS DEL INVERSIONISTA COMPRADOR
 - Número de cuenta en el depósito centralizado de valores local
 - Nombre o razón social
 - Tipo de documento
 - Número de documento
 - Dirección registrada en la base de datos
 - Departamento
 - País
 - Teléfono
 - NÚMERO DE LA OPERACIÓN
 - Modalidad de la operación: contado o plazo
 - Mecanismo
 - Fecha de registro de la operación
 - Fecha de cumplimiento de la operación
 - Tipo de movimiento: compra o venta, repos, garantías, prendas, etc.
 - VALOR EN UNIDADES
 - VALOR EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA REGISTRADO DE LA OPERACIÓN
 - SALDO TOTAL EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA

II. Archivos reportados por el depósito centralizado de valores local al Banco de la República

A. Clases de reportes

1. El depósito centralizado de valores local deberá transmitir, vía electrónica, al Banco de la República, dentro del plazo establecido en el momento del requerimiento, los archivos correspondientes a:

1.1. Portafolio:

El estado de los valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero o inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), en custodia a un corte determinado.

1.2. Transferencias:

La sustitución del inversionista de los valores extranjeros listados en sistemas locales de cotización de valores extranjeros o inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

2. De oficio el depósito centralizado de valores local deberá transmitir, vía electrónica, al Banco de la República, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se ocasione el:

2.1. Ingreso a custodia:



La inscripción de los valores extranjeros listados en sistemas locales de cotización de valores extranjeros o inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) en el depósito centralizado de valores local.

2.2. Retiro de custodia:

La cesión a terceros en el exterior de los valores extranjeros listados en sistemas locales de cotización de valores extranjeros o inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

B. Contenido de los archivos

- DATOS DEL INVERSIONISTA
 - Nombre o razón social del inversionista
 - Tipo de documento
 - Número de documento de identificación
- EMISOR
 - Código del emisor
 - Razón social
- CLASE DE TÍTULO VALOR
 - Código del título valor
- ISIN
- NÚMERO DE TÍTULOS (Valor en unidades de la operación)
- VALOR EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA REGISTRADO DE LA OPERACIÓN
- SALDO TOTAL EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA (Valor en millones de pesos)
- DEPOSITANTE DIRECTO
 - Nombre o razón social del depositante
 - Tipo de documento
 - Número de documento de identificación
- NUMERO DE OPERACIÓN (Únicamente para las transferencias)
 - Modalidad de la operación: contado o plazo
 - Mecanismo
 - Fecha de registro de la operación
 - Fecha de cumplimiento de la operación
 - Descripción del tipo de movimiento: compra o venta, repos, garantías, prendas, etc

El formato electrónico para el envío de la información se encuentra disponible en el sitio Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co> - opción “Operaciones y Procedimientos Cambiarios” “Procedimientos Cambiarios” “Archivos reportados por el depósito centralizado de valores local al Banco de la República”.

El formato electrónico especificará para cada reporte los campos mínimos requeridos.

III. Mecanismo de transmisión electrónica de archivos



Para efectos de la transmisión electrónica de la información al Banco de la República, el depósito centralizado de valores local deberá utilizar el sistema HTRANS que permite la transmisión segura de la información y la posibilidad de verificar su envío y recepción. La documentación para el uso del sistema HTRANS se encuentra disponible en la página del Banco en el siguiente enlace:

[http://www.banrep.gov.co/documentos/sistema-financiero/pdf/Manual Htrans.pdf](http://www.banrep.gov.co/documentos/sistema-financiero/pdf/Manual_Htrans.pdf)

En caso de presentarse alguna falla que no permita la correcta funcionalidad del sistema, el depósito centralizado de valores local deberá comunicarse al teléfono 3430799.

ESPACIO EN BLANCO